Naciones Unidas E/ICEF/2000/P/L.46

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de agosto de 2000
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Junta Ejecutiva
Segundo período ordinario de sesiones de 2000
18 a 20 de septiembre de 2000
Tema 3 del programa provisional*

Recomendación de que se aprueben asignaciones de recursos ordinarios adicionales para 21 programas por países

Resumen

La meta de financiación estimada y el plan financiero que figuran en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001 (E/ICEF/1998/13 y Corr.1) fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 1998 (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/22). Los niveles de planificación de los recursos ordinarios (anteriormente, recursos generales) para los programas por países se establecen sobre la base del plan de mediano plazo aprobado, teniendo en cuenta las últimas proyecciones de ingresos y gastos.

Los niveles indicativos de planificación de los recursos para el período comprendido entre 2000 y 2004 se han calculado utilizando el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios que se reseña en el documento E/ICEF/1997/P/L.17 y Corr.1, y fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1997 (E/ICEF/1997/12/Rev.1, decisión 1997/18). Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado y de los niveles globales estimados de recursos ordinarios disponibles para los programas en 2001 y 2002, los niveles de recursos ordinarios previstos para 21 países, 19 de los cuales tienen ciclos de programación que terminan en 2001 y dos tienen ciclos de programación que terminan en 2002, son superiores a los de los saldos de recursos ordinarios aprobados disponibles para esos países.

* E/ICEF/2000/14.

00-60623 (S) 150900 150900

La Directora Ejecutiva *recomienda* que la Junta Ejecutiva apruebe asignaciones de recursos ordinarios adicionales por una suma total de 41.660.204 dólares con el fin de financiar los programas aprobados correspondientes a 19 países (Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, ex República Yugoslava de Macedonia, Malasia, Malawi, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, los países insulares del Pacífico, Paraguay, República Centroafricana, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Sudán, Togo, Yemen y Zambia) para 2001 y dos países (Camerún y Malí) para 2001 y 2002, cuyos niveles de planificación de recursos ordinarios, calculados utilizando el sistema modificado de asignación de recursos y los niveles mundiales estimados de recursos ordinarios que pueden ser asignados a programas, son superiores al saldo de recursos aprobados para esos países.

I. Introducción

1. Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios y de las proyecciones revisadas de los niveles mundiales de recursos ordinarios disponibles para ser asignados a programas por países en 2001 y 2002, los niveles de planificación de los recursos ordinarios (anteriormente, recursos generales) destinados a 19 países cuyos ciclos de programación terminan en 2001 y dos países cuyos ciclos terminan en 2002 son superiores a los saldos de recursos ordinarios aprobados. En el cuadro que figura a continuación se especifican los saldos de recursos ordinarios aprobados disponibles para esos países, los niveles de recursos ordinarios previstos para cada uno de los países, y la suma adicional de recursos ordinarios que es necesario aprobar para alcanzar el nivel de planificación.

Recursos ordinarios
(En dólares EE.UU.)

Región/país	*Saldo de recursos ordinarios aprobados (A) 2001*	*Nivel de planificación de recursos ordinarios (B) 2001*	*Nivel de planificación de recursos ordinarios (B) 2002*	*Suma que debe aprobarse (B – A)*
África oriental y meridional				
Malawi	2 075 008	4 480 000	–	2 404 992
Mozambique	4 601 298	7 669 000	–	3 067 702
República Unida de Tanzanía	4 251 914	7 710 428	–	3 458 514
Sudáfrica	799 836	832 000	–	32 164
Zambia	1 384 110	3 197 000	–	1 812 890
Subtotal	**13 112 166**	**23 888 428**	–	**10 776 262**
África occidental y central				
Camerún	2 023 218	2 279 785	2 201 000	2 457 567
Côte d'Ivoire	1 170 532	3 053 000	–	1 882 468
Malí	5 096 481	5 332 039	5 327 000	5 562 558
Nigeria	9 130 566	22 172 412	–	13 041 846
República Centroafricana	711 279	1 478 857	–	767 578
Togo	768 000	1 442 000	–	674 000
Subtotal	**18 900 076**	**35 758 093**	**7 528 000**	**24 386 017**
América y el Caribe				
Paraguay	652 000	690 000	–	38 000
Subtotal	**652 000**	**690 000**	–	**38 000**
Asia oriental y el Pacífico				
Malasia	545 572	600 000	–	54 428
Mongolia	815 506	1 092 000	–	276 494
Países insulares del Pacífico	1 268 145	2 001 038	–	732 893
Subtotal	**2 629 223**	**3 693 038**	–	**1 063 815**
Asia meridional				
Nepal	3 092 473	4 203 000	–	1 110 527
Subtotal	**3 092 473**	**4 203 000**	–	**1 110 527**
Europa central y oriental/CEI/Estados del Báltico				
Bosnia y Herzegovina	595 000	622 000	–	27 000
Ex República Yugoslava de Macedonia	583 687	620 000	–	36 313
Subtotal	**1 178 687**	**1 242 000**	–	**63 313**
Oriente Medio y África septentrional				
Marruecos	1 123 126	1 638 000	–	514 874
Sudán	1 906 747	4 829 139	–	2 922 392
Yemen	2 260 996	3 046 000	–	785 004
Subtotal	**5 290 869**	**9 513 139**	–	**4 222 270**
Total	**44 855 494**	**78 987 698**	**7 528 000**	**41 660 204**

II. Recomendaciones relativas a los recursos ordinarios adicionales

A. África oriental y meridional

Malawi

2. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Malawi, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.3/Add.1), y la asignación de 14.750.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1996/12/Rev.1, decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 dotará al programa de 2.404.992 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

3. Los objetivos generales del programa, como se enuncian en la recomendación relativa al programa, consisten en generar una amplia base de apoyo y asociaciones para la satisfacción de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y contribuir a crear un ambiente propicio que asigne la mayor prioridad a las necesidades y la protección de los niños, así como al cambio de actitudes y comportamiento, especialmente entre los jóvenes. Esos objetivos se persiguen por medio de programas en los ámbitos de la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la atención y la nutrición, la juventud y la educación, y la política social, la promoción y la comunicación. Los 2.404.992 dólares adicionales contribuirán a la consecución de esos objetivos. Se calcula que se asignarán 687.677 dólares al programa de salud con el fin de aumentar los recursos destinados a actividades encaminadas a elevar el nivel de inmunización, reducir los trastornos debidos a la carencia de yodo y crear capacidad en los distritos para prestar servicios básicos de obstetricia; 187.470 dólares para ampliar el programa de abastecimiento de agua y saneamiento, cuyo objetivo es alcanzar el 80% de acceso a agua y el 60% de saneamiento adecuado en tres distritos, cuya población total es de 400.000 personas; 348.920 dólares para reforzar la contribución al alivio de las consecuencias personales y sociales que tiene la existencia de unos 290.000 huérfanos debidos al SIDA y proporcionar apoyo al aumento de la atención y las oportunidades de aprendizaje de los niños en edad preescolar; 332.816 dólares al programa de juventud y educación con el fin de aumentar la matriculación escolar hasta el 90% y mantener ese nivel, e incrementar la permanencia de las niñas; 459.587 dólares al programa de política social, promoción y comunicación, que se utilizarán con el fin de aumentar los recursos destinados a proporcionar asistencia a la Comisión Nacional de la Infancia y la Comisión de la Mujer en la labor de acelerar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y 388.522 dólares para apoyo a los programas, que fortalecerán la gestión del programa.

Mozambique

4. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de corta duración en vigor para Mozambique, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2001 (E/ICEF/1998/P/L.23), y la asignación de 18.238.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 3.067.702 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

5. La meta general del programa es respaldar y fortalecer la capacidad de Mozambique para promover, proteger y lograr el goce de los derechos de los niños, satisfacer sus necesidades esenciales y aumentar las posibilidades que tiene cada niño de alcanzar su máximo desarrollo. El UNICEF presta apoyo por conducto de 14 proyectos, que abarcan los programas siguientes: protección de los derechos del niño y movilización en su favor; salud y nutrición; educación básica; y abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene. Los 3.067.702 dólares adicionales se distribuirán entre esos programas del modo siguiente: 644.000 dólares se destinarán al programa de protección de los derechos del niño y movilización en su favor con el fin de aumentar la sensibilidad y la comprensión respecto de la cambiante situación de los niños y las mujeres, y promover la dedicación y capacidad del Gobierno y de la sociedad civil para fomentar el goce efectivo de los derechos del niño; 614.000 dólares se asignarán al programa de salud y nutrición con el fin de seguir ampliando la colaboración con el Ministerio de Salud en la mejora constante de la salud, la nutrición y el bienestar de los niños y las mujeres aumentando la cobertura de los servicios básicos de atención primaria de la salud y el acceso a ella; 583.000 dólares se dedicarán al programa de educación básica con el fin de incrementar el apoyo prestado al

Ministerio de Educación en la elaboración de políticas y estrategias encaminadas a promover el aumento de la matrícula primaria, el avance y el rendimiento, especialmente en el caso de las niñas, y proporcionar oportunidades de aprendizaje para los niños que no asisten a la escuela; 644.000 dólares se dedicarán a prestar apoyo a la ampliación del programa de abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene, mediante el cual se seguirá luchando contra las enfermedades diarreicas y otras enfermedades asociadas con el abastecimiento insuficiente de agua, la falta de saneamiento y las prácticas deficientes de higiene; y 582.702 dólares se asignarán a apoyo de los programas con el fin de gestionar el programa en el país.

Sudáfrica

6. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Sudáfrica, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.6/Add.1), y la asignación de 5.200.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 32.164 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

7. El objetivo del programa en el país es abandonar la programación tradicional, orientada hacia la prestación de servicios, para adoptar un enfoque flexible y adaptable que, basado en los conocimientos, tenga en cuenta las ventajas estratégicas del UNICEF en Sudáfrica y la singular cooperación que puede lograrse por intermedio de los comités directivos del Programa de Acción intersectorial nacional y provincial a favor de los niños. Mediante el programa se pretende hacer que "la democracia funcione para los niños" prestando apoyo a los procesos de movilización de recursos en todos los niveles de la sociedad con miras a que puedan alcanzarse los objetivos fijados para el año 2000 y se respeten los derechos de los niños y las mujeres. Para lograr esas metas, se están ejecutando siete programas: política social y desarrollo del programa; movilización pública y comunicación del programa; salud y nutrición; higiene y saneamiento ambiental; educación; protección del niño; y vigilancia y evaluación. Los 32.164 dólares adicionales se utilizarán en el programa de protección del niño para seguir investigando y analizando la situación de los huérfanos afectados e infectados por el VIH/SIDA.

República Unida de Tanzanía

8. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de la República Unida de Tanzanía, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.7/Add.1), y la asignación de 31.720.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 3.458.514 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

9. Mediante el programa se pretende conseguir lo siguiente para el año 2001: reducir la tasa de mortalidad infantil y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años a 80 y 100 por 1.000 nacidos vivos, respectivamente; reducir los casos de malnutrición grave y moderada al 3 y el 15%, respectivamente; reducir la tasa de mortalidad derivada de la maternidad; incrementar la matriculación escolar primaria neta del 53 al 80%, el porcentaje de colegiales que terminan estudios en la escuela primaria del 70 al 85%, y proporcionar oportunidades complementarias de enseñanza básica a los niños y adolescentes que no asisten a la escuela, en particular a las niñas; mejorar la coherencia entre las normas establecidas en ambas convenciones, por una parte, y la legislación, la política y las prácticas administrativas del Gobierno, por la otra; y asegurar la protección de los niños en circunstancias especialmente difíciles. Para promover la ejecución del programa en el país, se propone que los 3.458.514 dólares adicionales se distribuyan del modo siguiente: 171.917 dólares para el programa de análisis, vigilancia y evaluación de la política social con el fin de crear capacidad para planear el desarrollo humano; 1.331.273 dólares para el programa de salud, nutrición, abastecimiento de agua, medio ambiente y saneamiento con el fin de seguir mejorando la prestación y utilización de servicios prenatales, natales y postnatales por las mujeres y la comunidad, y seguir mejorando la prestación y utilización de los servicios de inmunización de los niños menores de 5 años y las mujeres en edad de concebir; 30.460 dólares para el programa de educación básica con el fin de promover que se imparta educación primaria de buena calidad e igualitaria y lograr tasas superiores de matriculación escolar, permanencia y paso de grado; 12.261 dólares para el programa de los derechos del niño y la mujer con el fin de incrementar el apoyo estratégico al Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la promoción, ejecución y vigilancia de los derechos del niño y

la mujer dentro del marco de ambas convenciones; 1.056.550 dólares para el programa de base comunitaria con el fin de asistir en el logro del objetivo de mejorar, en el plano comunitario, el nivel de vida de los niños y las mujeres de determinados distritos; 120.842 dólares para el programa de Zanzíbar con el fin de seguir apoyando las reformas del sector social; 2.063 dólares para contribuir a atender las necesidades de los refugiados de las regiones de Kagera y Kigoma; y 733.148 dólares para fortalecer el apoyo a la gestión del programa en el país.

Zambia

10. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, La Junta Ejecutiva aprobó el programa de Zambia, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.8/Add.1), y la asignación de 10.250.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 1.812.890 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

11. Los objetivos generales del programa son fortalecer la capacidad de Zambia para promover mejoras duraderas en materia de supervivencia, desarrollo y bienestar de las mujeres y los niños, y ayudar a conseguir los objetivos nacionales del país por medio de programas de apoyo en los ámbitos de la atención primaria de la salud y la nutrición; el programa Educación para Todos; el agua, el saneamiento y la educación sanitaria; y la protección de la infancia. Los objetivos principales del programa son reducir la mortalidad infantil, de los lactantes y materna; reducir la malnutrición de los lactantes; estabilizar las tasas de infección por VIH; asegurar que todos los niños de edades comprendidas entre los 7 y los 13 años tengan acceso a una educación de calidad; y aumentar el acceso al agua no contaminada y al saneamiento. Se propone que la suma adicional de 1.812.890 dólares se distribuya entre los programas del modo siguiente: 607.390 dólares para el programa de salud y nutrición con el fin de seguir mejorando la salud, la nutrición y el bienestar de las mujeres y los niños mediante el aumento de la cobertura y la calidad de los servicios esenciales de atención primaria de la salud, así como el acceso a ellos; 300.500 dólares para el programa Educación para Todos con el fin de asegurar que se mantenga el acceso de todos los niños en edad de recibir enseñanza primaria a la educación de calidad; 365.000 dólares para la protección de los niños con el fin de seguir aumentando la conciencia sobre los derechos de los niños y de la mujer y la adhesión a ellos, y la adopción de medidas al respecto; 400.000 dólares para el programa de abastecimiento de agua, saneamiento y educación sanitaria con el fin de promover la reducción de la morbilidad y la mortalidad debidas a enfermedades asociadas con el abastecimiento de agua y el saneamiento inadecuados y las malas prácticas higiénicas; y 140.000 para apoyo al programa, que se destinarán a su gestión.

B. África occidental y central

Camerún

12. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó el programa del Camerún, que abarca el período comprendido entre 1998 y 2002 (E/ICEF/1997/P/L.1/Add.1), y la asignación de 6.500.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1997/12/Rev.1, decisión 1997/22). El aumento del nivel de planificación para 2001 y 2002 aportará al programa 256.567 dólares adicionales en recursos ordinarios en 2001 y un total de 2.201.000 dólares en recursos ordinarios en 2002, sumas cuya aprobación se solicita.

13. Las metas del programa son promover el disfrute de los derechos del niño y de la mujer, contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de los servicios sociales básicos y contribuir a lograr una reducción del 50% en la mortalidad infantil y un aumento del 20% en la escolarización de las niñas en la enseñanza primaria por medio de la ejecución de programas de salud y nutrición, educación básica, políticas y estadísticas sociales, e información y comunicación social. Los 256.567 dólares adicionales en recursos ordinarios correspondientes a 2001 se asignarán a proyectos dedicados al VIH/SIDA y a la salud de los jóvenes. Los 2.201.000 correspondientes a 2002 se distribuirán entre los programas del modo siguiente: 664.000 para salud y nutrición; 360.000 para VIH/SIDA; 190.000 para comunicación social; 525.000 para educación; 350.000 para políticas y estadísticas sociales; y 112.000 para gastos intersectoriales. Esos fondos se utilizarán en apoyo de la consecución de los objetivos que figuran en la recomendación sobre el programa del país aprobada.

República Centroafricana

14. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de la República Centroafricana, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.9/Add.1), y la asignación de 5.000.000 en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 767.578 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

15. Las metas del programa son reducir la mortalidad infantil, de los niños menores de 5 años y materna, así como el porcentaje de niños malnutridos y aumentar la escolarización y el acceso al agua y al saneamiento ejecutando programas en los ámbitos de la salud y la nutrición, la educación básica, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la información y la comunicación, y la vigilancia y la evaluación. Se propone que los 767.578 dólares adicionales se distribuyan entre los programas del modo siguiente: 340.857 dólares para el programa de salud y nutrición con el fin de seguir introduciendo mejoras en la salud, la nutrición y el bienestar de las mujeres y los niños por medio del aumento de la cobertura y la calidad de la atención primaria básica de la salud y el acceso a ella; 150.000 dólares para el programa Educación para Todos con el fin de asegurar que se mantenga el acceso de todos los niños en edad de recibir enseñanza primaria a una educación de calidad; 150.000 dólares para el programa de abastecimiento de agua, saneamiento y educación sanitaria con el fin de seguir contribuyendo a la reducción de la morbilidad y la mortalidad debidas a enfermedades asociadas con el abastecimiento de agua y el saneamiento inadecuados y a las malas prácticas higiénicas; 26.721 dólares para el programa de información y comunicación con el fin de seguir asegurando la difusión de información sobre las dos Convenciones; y 100.000 dólares para vigilancia y evaluación con el fin de proporcionar apoyo a la capacidad nacional de reunión y gestión de información.

Côte d'Ivoire

16. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Côte d'Ivoire, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.10 /Add.1), y la asignación de 10.250.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 1.882.468 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

17. Los objetivos del programa de cooperación son contribuir a reducir, para el año 2001, la tasa de mortalidad infantil de 90 a 50 por 1.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad de menores de 5 años de 150 a 70 por 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad derivada de la maternidad de 600 a 300 por 100.000 nacidos vivos, y contribuir a dar mayor difusión a las dos Convenciones, así como a aumentar la coherencia entre las disposiciones de las Convenciones, por una parte, y la legislación, la política y las prácticas administrativas nacionales, por otra. Con el fin de conseguir los objetivos del programa en el país, se propone distribuir la suma de 1.882.468 dólares adicionales entre los programas del modo siguiente: 451.792 dólares para el programa de salud y nutrición con el fin de incrementar los recursos destinados a actividades de aumento de los niveles de inmunización; reducir los trastornos debidos a la carencia de yodo y crear capacidad para prestar servicios básicos de obstetricia; 282.370 dólares para el programa de educación básica con el fin de prestar asistencia en la educación primaria de calidad e igualitaria y mejorar las tasas de matriculación, permanencia y cambio de grado; 282.370 dólares para el programa de intervención en las zonas urbanas pobres y sobre los niños en circunstancias especialmente difíciles para seguir ampliando el acceso de los niños desfavorecidos de las zonas urbanas pobres a los servicios sociales básicos; 225.896 dólares para el programa de información y comunicación con el fin de favorecer una mayor difusión de la información sobre las dos Convenciones; 263.546 dólares para el programa de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental con el fin de reducir las enfermedades diarreicas, erradicar la dracunculosis y reducir el volumen de trabajo de las mujeres haciendo más accesible el agua potable; 188.247 dólares para el programa de planificación, vigilancia y evaluación con el fin de promover la creación de capacidad para planificar el desarrollo humano; y 188.247 dólares para apoyo al programa, en concreto a su gestión.

Malí

18. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Malí, que abarca el período comprendido entre 1998 y 2002 (E/ICEF/1997/P/L.3/Add.1), y la asignación de 16.605.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1997/22). El aumento del nivel de

planificación para 2001 y 2002 aportará al programa 235.558 dólares adicionales en recursos ordinarios en 2001 y un total de 5.327.000 dólares en recursos ordinarios en 2002, sumas cuya aprobación se solicita.

19. El programa tiene por objeto contribuir a la realización de los derechos del niño y la mujer por medio de la ejecución de programas de supervivencia, desarrollo y protección. Los 235.558 dólares adicionales se utilizarán en 2001 para promover los objetivos del programa de supervivencia, que consisten en contribuir a las iniciativas nacionales encaminadas a reducir en un 40% la mortalidad de los niños menores de 5 años causada por enfermedades diarreicas, las infecciones agudas de las vías respiratorias, y la malnutrición; reducir en un 80% las enfermedades evitables mediante inmunización en los niños de hasta 5 años de edad; y reducir en un 30% la tasa de mortalidad materna. Los 5.327.000 dólares correspondientes a 2002 se distribuirán entre los programas del modo siguiente: 2.406.000 dólares para el programa de supervivencia; 1.764.000 dólares para el programa de desarrollo; 539.000 dólares para el programa de protección; y 618.000 dólares para el programa de información y planificación. Esos fondos se utilizarán en apoyo de los objetivos que figuran en la recomendación sobre el programa del país aprobada.

Nigeria

20. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Nigeria, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.13/Add.1), y la asignación de 67.000.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 13.041.846 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

21. La meta general del programa del país es apoyar, junto con otros asociados para el desarrollo, el logro de los objetivos del Plan Nacional de Acción de Nigeria. Los objetivos son mejorar el conocimiento de la situación de los niños y las mujeres en todos los niveles de la sociedad nigeriana; divulgar la Convención sobre los derechos del Niño y proporcionar apoyo a su aplicación; reforzar el empeño de los Estados y las zonas de gobierno local en acelerar la elaboración y aplicación de planes de acción locales y su capacidad para hacerlo; apoyar la ampliación de los servicios sociales básicos en los Estados, zonas de gobierno local y comunidades que más carezcan de ellos; y concebir actividades de comunicación para promover un cambio de actitud en apoyo de los objetivos del Plan Nacional de Acción. Los 13.041.846 dólares adicionales se distribuirán entre los programas del modo siguiente: 4.371.238 dólares para el programa de salud y nutrición con el fin de seguir promoviendo los objetivos de revitalización del sistema de atención primaria de la salud y reducir la malnutrición de los niños menores de 5 años y la anemia provocada por la carencia de hierro en un 25% en las 250 zonas de gobierno local; 2.142.847 dólares para el programa de educación básica con el fin de contribuir a aumentar la escolarización de las niñas en ocho Estados septentrionales del 30% al 60% y las tasas de finalización de estudios de los niños en los Estados del Este del 40% al 80%, y reducir del 20% al 10% las diferencias en la educación primaria de niños y niñas a nivel nacional; 1.628.719 dólares para el programa de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental con el fin de seguir mejorando el acceso al agua y al saneamiento; 896.826 dólares para el programa de promoción y movilización social con el fin de impulsar un cambio positivo de comportamiento en la comunidad y los hogares; 1.865.811 dólares para el programa de planificación, vigilancia y evaluación con el fin de contribuir a la creación de capacidad y de instituciones para formular y ejecutar planes de acción locales; y 2.136.405 dólares para apoyar la gestión de este amplio programa.

Togo

22. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa del Togo, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.15/Add.1), y la asignación de 5 millones de dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 674.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

23. El objetivo general del programa es mejorar la supervivencia, el desarrollo y la igualdad entre los sexos en beneficio de las mujeres y los niños más desfavorecidos del Togo. Los 674.000 dólares adicionales se distribuirán entre los programas del modo siguiente: 294.000 dólares se utilizarán en el programa de salud con el fin de reducir la mortalidad de los niños menores de 1 año y de los de entre 1 y 4 años de edad y contribuir a la erradicación de la poliomielitis y la

eliminación del tétanos neonatal; 129.000 dólares en el programa de educación de las niñas con el fin de perseguir el objetivo de la matriculación del 80% de las niñas en la enseñanza primaria; 149.000 dólares para el fortalecimiento del programa de fomento de la capacidad de las comunidades con el fin de promover el desarrollo comunitario en diversos distritos; 43.000 dólares en el programa de vigilancia y evaluación con el fin de mejorar la reunión de datos; y 59.000 dólares para prestar apoyo a la gestión del programa.

C. América y el Caribe

Paraguay

24. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1999 la Junta Ejecutiva aprobó el programa del Paraguay, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2001 (E/ICEF/1999/P/L.26), y la asignación de 1.417.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1999/7/Rev.1, decisión 1999/13). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 38.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

25. Este programa de corta duración tiene por objetivo acelerar el logro de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. En él se presta especial atención a que los derechos del niño y de la mujer ocupen un lugar destacado entre las cuestiones que merecen la atención del país. Los 38.000 dólares adicionales se utilizarán para seguir promoviendo la consecución de los objetivos del programa de supervivencia y desarrollo basado en la comunidad con el fin de reducir las elevadas tasas de mortalidad y morbilidad maternoinfantil en comunidades locales determinadas.

D. Asia oriental y el Pacífico

Malasia

26. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Malasia, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2000 (E/ICEF/1996/P/L.28/Add.1), y la asignación de 3 millones de dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). En su primer período ordinario de sesiones, celebrado en enero de 2000 (E/ICEF/2000/8 (Part I), decisión 2000/2), la Junta Ejecutiva aprobó que el programa de Malasia se prorrogara por un año, es decir hasta el fin de 2001 (E/ICEF/2000/P/L.19), con el fin de utilizar el saldo aprobado pero no utilizado de recursos ordinarios. El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 54.428 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

27. Los objetivos del programa son promover la consecución de las metas fijadas para el año 2000, ayudar a poner en práctica y supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y examinar las oportunidades que tiene Malasia de contribuir a los esfuerzos realizados en favor del niño en otros países en desarrollo. Los 54.428 dólares adicionales se utilizarán en el programa de supervivencia infantil con el fin de fortalecer las actividades en apoyo de las iniciativas gubernamentales y comunitarias para seguir reduciendo la mortalidad materna y las muertes debidas a infecciones agudas de las vías respiratorias.

Mongolia

28. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Mongolia, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.29/Add.1), y la asignación de 3.750.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 276.494 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

29. El programa contribuirá a mantener y ampliar los logros del Gobierno de Mongolia en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Programa Nacional de Acción, y a incrementar la capacidad local de emprender iniciativas más sostenibles y eficaces en función de los costos. Se propone distribuir los fondos adicionales entre los programas del modo siguiente: 100.000 dólares para el programa de salud con el fin de proporcionar apoyo a la creación de capacidad, la participación de la comunidad y la promoción para llevar a cabo campañas de inmunización, reducir los trastornos debidos a la carencia de yodo y promover la lactancia materna y el uso de alimentos complementarios; 50.000 dólares para el programa de educación con el fin de reforzar determinadas políticas educativas nacionales y aumentar la eficacia de ciertas prácticas educativas fundamentales, con lo cual mejorará la calidad de la educación básica; 50.000 dólares para el programa local de acción con el fin de seguir revitalizando los sistemas de atención sanitaria en los niveles de distrito y subdistrito, y fortalecer la dimensión social del

programa del Gobierno para el alivio de la pobreza; 26.494 dólares para el programa de bienestar de los niños y las familias con el fin de incrementar la capacidad del Gobierno, los grupos comunitarios y las organizaciones no gubernamentales para proporcionar servicios preventivos y de rehabilitación a los niños de la calle de las zonas urbanas y los niños discapacitados, principalmente mediante actividades comunitarias; y 50.000 dólares para el programa de vigilancia y evaluación, que se destinarán a la vigilancia constante de las metas del Programa Nacional de Acción y reforzar las funciones y capacidades del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para vigilar y promover los derechos del niño.

Países insulares del Pacífico

30. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de los países insulares del Pacífico, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.30/Add.1), y la asignación de 7 millones de dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 732.893 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

31. El programa de los países insulares del Pacífico abarca 13 países y apoya a los gobiernos en la consecución de sus metas particulares en favor de los niños. Los 732.893 dólares adicionales se distribuirán de la manera siguiente: 250.000 dólares para el programa de salud en apoyo de la lactancia materna, las actividades de nutrición, la lucha contra las infecciones agudas de las vías respiratorias y contra las enfermedades diarreicas, el saneamiento ambiental y, cuando proceda, la lucha contra el paludismo; 200.000 dólares para el programa de educación con el fin de seguir mejorando la calidad de la enseñanza primaria al facultar a las comunidades para preparar mejor a los niños con miras a que puedan participar en la educación primaria; 100.000 dólares para el programa de promoción de los intereses del niño y del joven con el fin de seguir estableciendo redes y fortaleciendo las existentes para ocuparse de una amplia gama de intereses del niño y del joven, con inclusión de la justicia de menores, la protección de la infancia, el uso indebido de sustancias, la salud sexual de los jóvenes y los suicidios; 50.000 dólares para el programa de vigilancia y evaluación con el fin de proporcionar asistencia técnica para documentar y poner de relieve las cuestiones relacionadas con la Convención sobre los Derechos del Niño; y 132.893 dólares en apoyo de la gestión del programa.

E. Asia meridional

Nepal

32. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa del Nepal, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.32/Add.1), y la asignación de 18.400.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 1.110.517 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

33. El programa está estrechamente relacionado con las metas y objetivos más amplios del país en la esfera del desarrollo humano, que reflejan las declaraciones formuladas en las cumbres mundiales y conferencias internacionales recientes. El programa del país contribuirá a satisfacer las necesidades según lo establecido en el Programa Nacional de Acción y al cumplimiento de los derechos de los niños y las mujeres. Se propone que la suma de 1.110.527 dólares adicionales se distribuya de la manera siguiente: 200.000 dólares para el programa de salud con el fin de promover los objetivos del programa de la maternidad sin riesgo, que consisten en reducir la mortalidad maternoinfantil; 100.000 dólares para el programa de nutrición con el fin de contribuir a la reducción de la malnutrición proteínico–energética; 10.527 dólares para el programa de educación, con el fin de mejorar la capacitación de los maestros en conocimientos básicos como la lectura, la escritura y la gestión escolar; 150.000 dólares para el programa de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental con el fin de intensificar la promoción de planes de suministro de agua de bajo costo y su mantenimiento por las comunidades, y educar a las comunidades acerca de la importancia de las prácticas sanitarias y de higiene; 100.000 dólares para el programa centrado en la mujer y la familia con el fin de promover los objetivos de mejorar el ámbito físico y social del niño y la familia modificando las condiciones sanitarias y nutricionales de la familia, las obligaciones en materia de crianza, los derechos y obligaciones de la familia y del hogar, y fortaleciendo la confianza en sí mismos de todos los miembros de la familia; 250.000 dólares para el programa de descentralización con el fin de seguir

proporcionando apoyo al proceso de creación de capacidad basado en la aldea, concebido para reunir datos detallados, exactos y útiles en forma rápida y a bajo costo; 50.000 dólares para el programa de protección del niño en apoyo de actividades relacionadas con la prevención de la explotación del niño, la violencia, los malos tratos y la negligencia; 150.000 dólares para el programa de comunicación y promoción con el fin de difundir información a los encargados de formular las políticas, los parlamentarios y otras autoridades; y 100.000 dólares para el programa de vigilancia y evaluación con el fin de medir el grado de ejecución del programa en relación con sus objetivos.

F. Europa Central y Oriental/Comunidad de Estados Independientes y Estados del Báltico

Bosnia y Herzegovina

34. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Bosnia y Herzegovina, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2001 (E/ICEF/1998/P/L.35), y la asignación de 2.335.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1998/15). El aumento en el nivel de planificación para 2001 aportará al programa 27.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

35. El objetivo general del programa propuesto es aumentar las perspectivas de supervivencia, desarrollo, protección y participación de los niños y las mujeres en Bosnia y Herzegovina por medio de un enfoque basado en los derechos y en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, y mejorar las políticas sociales y la eficacia en función de los costos. Los 27.000 dólares adicionales se utilizarán en apoyo del funcionamiento de la suboficina de Banja Luka, que es esencial para la ejecución del programa.

Ex República Yugoslava de Macedonia

36. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de la ex República Yugoslava de Macedonia, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2001 (E/ICEF/1998/P/L.38), y la asignación de 1.853.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 36.313 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

37. El principio rector del programa en el país es hacer que la Convención sobre los Derechos del Niño sea una realidad en la vida cotidiana de los niños y los jóvenes. El criterio basado en los derechos constituye la orientación conceptual de la cooperación del UNICEF en el país, que colabora estrechamente con el Gobierno y la sociedad civil. Los 36.313 dólares adicionales se utilizarán en el programa de salud y nutrición en apoyo del desarrollo de módulos de educación sanitaria para madres y escolares.

G. Oriente Medio y África septentrional

Marruecos

38. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Marruecos, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.37/Add.1), y la asignación de 7.360.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 514.874 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

39. El objetivo general del programa es contribuir, dentro del marco de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, al logro de las metas nacionales, dando prioridad a la reducción de la mortalidad infantil y de la derivada de la maternidad, al abastecimiento de agua potable y a la generalización de la educación básica. Los 514.874 dólares adicionales se distribuirán del modo siguiente: 95.300 dólares se destinarán a comunicación y planificación para asegurar la difusión amplia de la información relacionada con la Convención sobre los Derechos del Niño; 87.000 dólares se dedicarán a seguir ocupándose de las cuestiones relacionadas con la protección de los niños; y 332.574 dólares se utilizarán en intervenciones en el programa integrado de desarrollo rural.

Sudán

40. En su tercer período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó el programa del Sudán, que abarca el período comprendido entre 1997 y 2001 (E/ICEF/1996/P/L.39/Add.1), y la asignación de 19.650.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1996/29). El aumento del nivel

de planificación para 2001 aportará al programa 2.922.392 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

41. Los objetivos del programa son reducir las desigualdades en el acceso de niños y mujeres a los servicios y fortalecer la sostenibilidad de esos servicios; mejorar la atención primaria de la salud, la educación básica y los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento para ampliar la cobertura de los servicios y aumentar la sostenibilidad de los programas en las regiones en situación desaventajada elegidas; mejorar los sistemas de información sobre la situación de los niños y la capacidad nacional para lograr progresos sostenibles hacia la consecución de los objetivos del Programa Nacional de Acción; y ampliar los servicios de protección de los niños en circunstancias especialmente difíciles. Los 2.922.392 dólares adicionales se distribuirán del modo siguiente: 864.139 dólares para el programa de salud y nutrición con el fin de aumentar el apoyo a la prestación de servicios, aumentar la cobertura de la inmunización contra todos los antígenos a por lo menos el 80% y mantener ese nivel, reducir la morbilidad y la mortalidad infantiles debidas a enfermedades prevenibles, mejorar el tratamiento de los casos de diarrea y de enfermedades agudas de las vías respiratorias, y proporcionar suplementos de vitamina A, hierro y ácido fólico; 600.000 dólares para el programa de abastecimiento de agua y saneamiento con el fin de intensificar las intervenciones encaminadas a aumentar del 30% al 40% el acceso al agua potable y su utilización entre la población rural y desplazada, y en las zonas donde la dracunculosis es endémica del 10% al 30%; 665.000 dólares para educación y protección con el fin de seguir apoyando la aplicación de métodos educativos de base comunitaria y la prestación de servicios esenciales a 200.000 niños traumatizados; 150.000 dólares para el programa de servicios de base zonal con fines de información y capacitación en las aldeas; y 643.253 dólares para el programa de planificación y promoción con el fin de seguir prestando una especial atención a la integración de las cuestiones de género en todos los programas y mejorar la planificación, supervisión y evaluación de los programas nacionales en favor de los niños y las mujeres.

Yemen

42. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la junta Ejecutiva aprobó el programa del Yemen, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2001 (E/ICEF/1998/P/L.33), y la asignación de 7.861.000 dólares en recursos ordinarios (decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2001 aportará al programa 785.004 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

43. El programa en el país contribuye a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; la reducción de las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad de niños menores de 5 años; el aumento de la matrícula y la permanencia de las niñas en la enseñanza primaria. Los 785.004 dólares adicionales se distribuirán entre los programas del modo siguiente: 250.000 dólares para el programa de salud y nutrición con el fin de seguir prestando apoyo al aumento de la cobertura de la inmunización, la lucha contra las enfermedades diarreicas y la reducción de los fallecimientos provocados por las infecciones agudas de las vías respiratorias; 100.000 dólares para el programa de educación con el fin de contribuir a aumentar la matrícula neta de las niñas en la enseñanza primaria y las tasas de terminación de esa enseñanza; 300.000 dólares para el programa por esferas con el fin de mejorar la aplicación de programas sectoriales en el plano subnacional; 50.000 dólares para el programa de promoción con el fin de fortalecer las iniciativas encaminadas a dotar a las comunidades, las familias y los individuos de los conocimientos y la información necesarios para participar en el proceso de desarrollo y cambio social; y 85.004 dólares para el programa de protección del niño con el fin de apoyar a las organizaciones no gubernamentales en la ampliación de los servicios, en particular los destinados a los niños de la calle.